

20 JUN. 2017

ANGOL,

11335

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don **DANIEL RAMIREZ NAVARRETE**, RUT N° 03.129.889-K, domiciliado en Rosamel Bravo n° 363 Villa Los Ríos de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 138 de fecha 19 de junio de 2017; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 1709212461 de fecha 08 de junio de 2017.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales y Ley n° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo de 2002.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase la Patente Comercial (M.E.F.) Giro: **PROVISIONES, FRUTAS, VERDURAS Y BAZAR**, de propiedad de **DANIEL RAMIREZ NAVARRETE**, para ubicar en su domicilio **Rosamel Bravo n° 363 Villa Los Ríos** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam
Distribución:

- **Daniel Ramírez Navarrete.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.


ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL